

INFORME TÉCNICO N° GPST-1835-2024
SUSTENTACIÓN DE CONTRATACIÓN ABREVIADA

Lima, 16 de diciembre de 2024

I. OBJETIVO

Justificar la autorización, mediante modalidad de adjudicación abreviada, de la “Adquisición de 5,200 cajas de agua en el marco de atención a comunidades nativas - contingencia del km 12 ORN del ONP”. La presente adquisición se realiza a fin de dar cumplimiento de la medida administrativa impuesta por el Organismo de Fiscalización Ambiental (OEFA), relacionada al abastecimiento de agua para consumo humano a comunidades. Dicha medida fue notificada a PETROPERÚ, con fecha 19.10.2024 a través de la Carta N° 02735-2024-OEFA/DSEM y el 30.10.2024 fue notificada la Resolución N° 00238-2024-OEFA/DSEM.

II. ANTECEDENTES

- PETROPERÚ S.A., en el marco de su Política de Gestión Social y en articulación con las entidades del Estado, implementa diversos mecanismos de diálogo con la finalidad de mantener las buenas relaciones con las comunidades colindantes y aledañas a sus operaciones, buscando prevenir y atender los conflictos sociales que alteran el normal desarrollo de sus operaciones de transporte de crudo y el funcionamiento de sus instalaciones.
- El 03.10.2024, PETROPERÚ tomó conocimiento de un posible afloramiento de petróleo crudo en la zona del cruce del ORN por el río Pastaza, por lo que se activó el plan de contingencia y se trasladó personal y equipos a la zona y una vez confirmada la fuga de hidrocarburo, personal de relaciones comunitarias de PETROPERU comunicó a las autoridades de la zona de influencia cercana a Estación Andoas.
- Con fecha 04.10.2024 se realizó reunión a las autoridades de las cuatro comunidades involucradas preliminarmente en el evento (Nuevo Andoas, Nuevo Porvenir, Titiyacu y Los Jardines) y detallar sobre las acciones que PETROPERU viene desarrollando para controlar la contingencia. Asimismo, se informó las condiciones para iniciar con las actividades de recojo del hidrocarburo y la limpieza del área afectada. Es preciso mencionar que, en referida reunión, también estuvieron presentes autoridades de las CCNN Andoas Viejo y Pañayacu. Al respecto, las autoridades comunales no aceptaron el ingreso de una contratista de PETROPERÚ para iniciar las labores de limpieza, proponiendo que sean sus empresas comunales las que ejecuten las labores
- Las autoridades indicaron que si no era posible aceptar la tarifa y otros requerimientos de la población (agua envasada y alimentos) solicitarían que una comisión de las comunidades pueda viajar a reunirse con la Alta Dirección de PETROPERÚ, solicitando las facilidades logísticas para el traslado.
- Las autoridades manifestaron que, dado que no se puede llegar a ningún acuerdo para el inicio de la limpieza, se retiraban de la reunión para sostener una reunión interna y definir las acciones que van a tomar. Asimismo, las autoridades comunales manifestaron que se permitirá la colocación de las barreras de contención que sean necesarias.
- Posteriormente, se informó que PETROPERÚ entregaría agua potable de la zona de vivienda, para lo cual daba las facilidades para el ingreso a los pobladores que lo requieran. Pobladores de la CN Los Jardines encabezadas por el jefe comunal se apersonaron a las instalaciones para abastecerse de agua potable.
- Con fecha 04.10.2024, el Vice Apu de la CN Titiyacu comunicó telefónicamente que aún observaba salida de crudo en el punto denominado “0”. También se recibió comunicación de autoridades de las CCNN Aim Entsa, Wararai, Alianza Topal y Siwin manifestando que sus comunidades fueron afectadas por el derrame de crudo.

- Con fecha 05.10.2024, se tomó conocimiento de un pronunciamiento de las comunidades afectadas por la contingencia del km 11 del ORN, donde dan un plazo de 48 horas para cumplir las demandas manifestadas en el documento.
- En las instalaciones de la Oficina Principal de PETROPERÚ, los días 14, 15 y 16.10.2024 se reunieron autoridades de las CN Los Jardines, Nuevo Andoas, ONAAP, ORIAP, FEDIQUEP, y por parte de PETROPERÚ, la Gerencia Proyectos de Sostenibilidad y Transición Energética, Jefe de Relaciones Comunitarias, y personal de RRCC, con el objetivo de dar a conocer las acciones para la atención de la contingencia del km 11 – 12 del ORN y entre otros acuerdos, se informó que PETROPERÚ realizará entregas de packs de víveres y cajas de agua, por cada familia de las comunidades identificadas; Nuevo Andoas, Nuevo Provenir, Los Jardines, Alianza Capahuari Yacu, Titiyacu, Aim Entsa, Los Brillantes, Alianza Topal (Anexo Capahuari), Capahuari Urco (Anexo Capahuari), Andoas Viejo, Pañayacu, Huagramona, Buena Vista (Anexo Huagramona), Naranjal, Siwin Nueva Vida (Anexo Siwin).
- Con fecha 13.11.2024, PETROPERÚ recibió las siguientes propuestas económicas para la “Adquisición de 5,200 cajas de agua en el marco de atención a comunidades nativas - contingencia del km 11-12 ORN del ONP”:
 - SERV. Y MANT. SHALUKO EIRL : S/ 328,900.00 (Exonerado de I.G.V.)
 - SERVICIOS GENERALES JYCH EIRL : S/ 364,000.00 (Exonerado de I.G.V.)
- Mediante carta N° JGSO-0929-2024 de fecha 13.11.2024, PETROPERÚ solicitó a la empresa SERV. Y MANT. SHALUKO EIRL, mejorar su oferta alcanzada.
- El 14.11.2024, mediante CARTA N° 016-2024-SHALUKO E.I.R.L, la empresa SERV. Y MANT. SHALUKO EIRL, en respuesta manifestó que mantenían su propuesta económica de S/ 328,900.00 como propuesta económica mejorada, para la “Adquisición de 5,200 cajas de agua en el marco de atención a comunidades nativas - contingencia del km 11-12 ORN del ONP”.
- Con carta N° JRCO-0372-2024 notificada el 15.11.2024, PETROPERÚ comunicó a la empresa SERV. Y MANT. SHALUKO EIRL, la aceptación de su propuesta económica para la adquisición de agua para las comunidades identificadas en la contingencia del km 11 – 12 ORN.

III. ANÁLISIS

- El artículo 2° del D.L. N° 1292 (30.12.2016) declara de necesidad pública y de interés nacional la operación segura del ONP y dispone la reorganización y mejora del gobierno corporativo de PETROPERÚ S.A.; el cual tiene como objetivo garantizar el abastecimiento permanente de hidrocarburos al mercado interno.
- Es importante que PETROPERÚ fortalezca en su gestión el relacionamiento con las comunidades del área de influencia del ONP, desde una perspectiva estratégica, entendiéndola como un ámbito clave para la consolidación y el éxito de la Empresa; más aún, teniendo en cuenta que el transporte de hidrocarburos por ductos constituye una actividad de riesgo. Este tipo de acciones genera que personal de Gestión social inicie desplazamientos a las comunidades colindantes al ONP y realizar labores de comunicación e información, manejo de conflictos y ejecución de actividades operativas que permitan la atención de las contingencias.
- Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. en su Política de Gestión Social, aprobada con Acuerdo de Directorio N° 075-2018-PP del 07.09.2018, asume entre otros compromisos, incorporar estratégicamente el análisis y gestión preventiva de los impactos y riesgos sociales de sus actividades, en los procesos de toma de decisión en todos los niveles de la Empresa.

- El Plan de Contingencia del Oleoducto Norperuano (PC4-ADM-001) considera como parte de las actividades de relaciones comunitarias en el marco de la atención de una contingencia, lo siguiente: “(...) garantizar la distribución de agua y víveres de primera necesidad (...)”

Como se ha manifestado, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental mediante Carta N° 02914-2024-OEFA/DSEM y Resolución N° 00238-2024-OEFA/DSEM, notificadas a PETROPERÚ los días 19 y 30.10.2024, impuso la siguiente medida administrativa relacionada al abastecimiento de agua a comunidades identificadas en la contingencia:

Abastecer con agua para consumo humano, de manera gratuita, a la población de las comunidades nativas Nuevo Porvenir, Nuevo Andoas, Los Jardines, Alianza Topal, Andoas Viejo, Capahuari, Urko, Pañayacu, Nueva Vista, Huagramona, Naranjal Pastaza, Nueva Vida, Titiyacu, Alianza Capahuari, Los Brillantes de Andoas y Siwin, y todas aquellas cuya fuente de abastecimiento de agua pueda resultar afectada por la migración del contaminante proveniente del derrame de petróleo crudo ocurrido el 3 de octubre de 2024 entre el km 11 y 12 del Ramal Norte del ONP (...).

A fin de verificar el cumplimiento de la presente medida preventiva, el administrado deberá remitir cada quince (15) días calendario, de notificada la presente Acta de Supervisión hasta que remita la documentación para acreditar la limpieza del área afectada inclusive, lo siguiente: Un informe técnico que contenga el detalle de las actividades realizadas y los medios probatorios correspondientes (fotografías y/o videos, debidamente fechados y con coordenadas UTM WGS 84, y registro de entrega de agua).

Esta medida administrativa impuesta por la entidad de fiscalización (OEFA) es de obligatorio cumplimiento para PETROPERÚ y en caso no se realice, la Empresa puede ser sancionada con multas por haber incumplido la disposición de la Autoridad.

Por otro lado, con fecha 25.11.2024, el Ministerio del Ambiente, aprobó la Resolución Ministerial N° 00414-2024-MINAM que "Declara en Emergencia Ambiental área geográfica y aprueban Plan de Acción Inmediato y a Corto Plazo para su atención". Esta área geográfica es la comprendida por la contingencia del Km 11-12 Ramal Norte del ONP y en dicho Plan de Acción se encuentra la obligación de PETROPERÚ del abastecimiento con agua para consumo humano a las comunidades identificadas.

Por ello, es necesario realizar la “Adquisición de 5,200 cajas de agua en el marco de atención a comunidades nativas - contingencia del km 11-12 ORN del ONP” (Condiciones Técnicas GPST-1510-2024),

- A fin de realizar la repartición de manera eficiente a las comunidades de la zona afectada por la contingencia, se considera distribuir el total en dos (02) entregas para cada familia identificada.
- La adquisición de cajas de agua será gestionada por la Jefatura Relaciones Comunitarias de la Gerencia Proyectos de Sostenibilidad y Transición Energética, en cumplimiento de la medida administrativa impuesta por OEFA, notificada a PETROPERÚ mediante Carta N° 02914-2024-OEFA/DSEM y Resolución N° 00238-2024-OEFA/DSEM, dependencia que cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria y que evaluará las cotizaciones correspondientes a proveedores cuyo ámbito de acción sea el Tramo ORN del ONP.
- En cuanto a los beneficiarios, se han identificados las Comunidades Nativas Aim Entsa, Titiyacu, Los Brillantes, Nuevo Porvenir, Nuevo Andoas, Los Jardines, Nueva Alianza Capahuari, Alianza Topal (Anexo Capahuari), Capahuari Urco (Anexo Capahuari), Andoas

Viejo, Pañayacu, Huagramona, Buena Vista (Anexo Huagramona), Naranjal, Siwin, Nueva Vida (Anexo Siwin) y cuentan con 1300 familias distribuidas de la siguiente manera:

N°	Comunidad Nativa	N° Fam.	Departamento	Provincia	Distrito
1	Aim Entsa	12	Loreto	Datem del Marañón	Andoas
2	Titiyacu	39	Loreto	Datem del Marañón	Andoas
3	Los Brillantes	20	Loreto	Datem del Marañón	Andoas
4	Nuevo Porvenir	118	Loreto	Datem del Marañón	Andoas
5	Nuevo Andoas	325	Loreto	Datem del Marañón	Andoas
6	Los Jardines	185	Loreto	Datem del Marañón	Andoas
7	Nueva Alianza Capahuari	39	Loreto	Datem del Marañón	Andoas
8	Alianza Topal (Anexo Capahuari)	48	Loreto	Datem del Marañón	Andoas
9	Capahuari Urco (Anexo Capahuari)	16	Loreto	Datem del Marañón	Andoas
10	Andoas Viejo	130	Loreto	Datem del Marañón	Andoas
11	Pañayacu	29	Loreto	Datem del Marañón	Andoas
12	Huagramona	84	Loreto	Datem del Marañón	Andoas
13	Buena Vista (anexo Huagramona)	19	Loreto	Datem del Marañón	Andoas
14	Naranjal	48	Loreto	Datem del Marañón	Andoas
15	Siwin	95	Loreto	Datem del Marañón	Andoas
16	Nueva Vida (anexo Siwin)	18	Loreto	Datem del Marañón	Andoas
17	Adicional	75	Loreto	Datem del Marañón	Andoas

- En ese sentido, con fecha 11.11.2024 se solicitaron cotizaciones mediante correo electrónico a varias empresas, de las cuales, el 13.11.2024 hicieron llegar las siguientes propuestas económicas:

ESTUDIO DE MERCADO		
ADQUISICIÓN DE PACK DE VIVERES		
CONTRATISTA	SERV. GRLS. JYCH	SERV. Y MANT. SHALUKO
SUB TOTAL	S/ 364,000.00	S/ 328,900.00
IGV	S/0.00	S/0.00
TOTAL	S/ 364,000.00	S/ 328,900.00

- De la evaluación de las propuestas económicas recibidas, fue el proveedor SERV. Y MANT. SHALUKO, la que cumple con los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Condiciones Técnicas de la "Adquisición de 5,200 cajas de agua en el marco de atención a comunidades nativas - contingencia del km 11-12 ORN del ONP".
- Este proveedor brindó la mejor propuesta económica, resultando la opción idónea a contratar en el marco del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ vigente, bajo la modalidad de Adjudicación Abreviada al amparo del literal (i), artículo 47, capítulo 3, sección III, que señala: "(i) Ante situaciones extraordinarias o imprevisibles que afecten o puedan afectar: el proceso de producción, comercialización o transporte de hidrocarburos; la integridad de ductos de transporte de hidrocarburos o líneas submarinas o los servicios esenciales que requiere PETROPERÚ; así como la continuidad o seguridad de la operación, el personal involucrado, el ambiente o la comunidad", y en cumplimiento del artículo A.1.6

del Procedimiento PROA1-203 V.5 Adjudicación Abreviada. Cabe indicar que el requerimiento no obedece a una falta de planificación.

- Por lo dicho, se requiere realizar la Adjudicación Abreviada de la contratación en mención, la cual, asciende a un monto de S/ 328,900.00 (Trescientos veintiocho mil novecientos con 00/100 soles) exonerado de IGV.
- De acuerdo con el procedimiento N° PROA1-201 V.5, referido a Formulación y Gestión de Requerimientos, se establece que el originador deberá adjuntar el Sustento de la Adquisición o Contratación del proveedor identificado y del monto de la adquisición o contratación, debiendo precisar que el proveedor cumpla con los Requerimientos Técnicos Mínimos.
- A fin de efectuar, la “Adquisición de 5,200 cajas de agua en el marco de atención a comunidades nativas - contingencia del km 11-12 ORN del ONP”, es necesario e imprescindible que el proveedor seleccionado se encuentre registrado en la BDPC como persona jurídica; de no encontrarse registrado se requerirá exceptuar de oficio dicha inscripción.
- Finalmente, reiteramos que esta adquisición se ejecuta en el marco del cumplimiento de la medida administrativa impuesta por OEFA, como ha sido manifestado en los párrafos precedentes y que es de cumplimiento obligatorio para PETROPERÚ, dado que puede ser objeto de sanción con multa, en caso no se realicen las actividades para dar cumplimiento a dicha medida. Asimismo, las comunidades nativas al tener conocimiento de dicha medida, se encuentran a la expectativa de su cumplimiento, y en caso no se ejecute, se genera un ambiente de potencial tensión social, el cual de escalar puede afectar las actividades de primera respuesta de la Empresa para la atención de la contingencia.

IV. RECOMENDACIONES:

- 4.1 Efectuar la “Adquisición de 5,200 cajas de agua en el marco de atención a comunidades nativas - contingencia del km 11-12 ORN del ONP”, mediante la modalidad de Contratación Directa (Adjudicación Abreviada) de acuerdo con el del literal i) artículo 47, capítulo 3, sección III del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., por un monto de S/ 328,900.00 (Trescientos veintiocho mil novecientos con 00/100 soles) exonerado de IGV .
- 4.2 Remitir el Informe a la Unidad Ejecutora con la finalidad que se sirva efectuar la regularización de la presente adquisición.

PROPUESTO POR:

Erick Guzmán Alvarado
Supervisora RRCC Oleoducto, E&P

RECOMENDADO POR:

Allan Dantas Arana
Jefe (i) Relaciones Comunitarias

REVISADO POR:

Allan Dantas Arana
Jefe Gestión Social Oleoducto, E&P

APROBADO / DESAPROBADO

Alfredo J. Pinillos Cáceres
Gerente (e) Proyectos de Sostenibilidad y
Transición Energética